

## PLENO MUNICIPAL 06/96

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 13 de MAYO de 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)  
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)  
D. Jesús M<sup>a</sup> Ormazabal Mendiguren (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)  
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)  
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)  
D. Angel M<sup>a</sup> Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)  
D. Aitor Letamendi Otxoa. (HB)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jaione Urruzola Arizeta. (HB)

D<sup>a</sup> Patricia Sánchez Mateos. (EA)

D. Juan M<sup>a</sup> Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)

D. Ricardo Ortega González. (IU)

SECRETARIO: D<sup>a</sup> Ana Sanz Ormazabal

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 8:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 13 de Mayo de 1996, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario Acctal. D<sup>a</sup> Ana Sanz Ormazabal, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

## 1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra primeramente el Sr. Aguirreche, manifestando en euskera:

“Guk uste dugu ez dela normala, eta ezta legezkoa ere, pleno bat atea itxita egitea, ez pleno-aretokoak bakarrik baizik eta Udaletxeak ere bai, eta edozein herritar ezin dela une honetan Udaletxera sartu ere. Beraz, legezkoa ez denez, eta etikoa ere ez, Alkateari eskatzen diogu bere jarrera alde batera utz dezala, utz diezaiola jendeari plenora sartzen, Udaletxera sartzen, eta guk ez dugu arazorik izango plena burutzeko eta puntu guztiak tratatzeko, baina egoera honetan ez zaigu bidezkoa iruditzen”.

Lo que traducido al castellano:

Pensamos que no es normal, ni tampoco legal, que un pleno se celebre a puerta cerrada, no solo las del salón de plenos sino también las del Ayuntamiento, y que ningún ciudadano pueda en estos momentos ni entrar al Ayuntamiento. Por tanto, dado que no es legal, ni tampoco ético, solicitamos a la Alcalde que abandone su actitud, que deje al público entrar al pleno, entrar el Ayuntamiento, y nosotros no tendremos ningún problema para que se celebre el pleno y se traten todos los puntos, pero en esta situación no nos parece procedente.

Posteriormente interviene la Sra. Alcalde diciendo que después de los hechos ocurridos el pasado viernes día 10 de mayo y ante la posibilidad de que por las circunstancias actuales vuelvan a repetirse los mismos hechos en el día de hoy, considero que puede celebrarse el Pleno a puerta cerrada.

Seguidamente interviene el Sr. Ortega manifestando en euskera:

“ Nik ez nekien atea itxita zeudenik eta sartzeko trabarik zegoenik. Beraz, HBk esandakoarekin nire adostasuna azaldu nahi dut eta, legitimoa edo ilegítimoa, uste dut guztiz ilegala dela, eta ez dut asmatzen. Nahi baduzu, esango dizut legeak kasu honetan zer esaten duen, edo nahiago izanez gero, Idazkariak berak esan dezala”.

Y luego en castellano diciendo que no tenía conocimiento de que las puertas se iban a cerrar al público, ni que existiese ninguna traba para asistir al Pleno, por lo que me he llevado una sorpresa, y si es así, estoy de acuerdo con lo manifestado por Herri Batasuna, la Sra. Alcalde dice que después de los hechos ocurridos el pasado viernes, etc... es correcto, no se si será correcto o no lo será pero creo que no es legal y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es muy claro al respecto y si Vd. quiere se lo leo, aunque considero que debe informar la Secretaria.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcalde para contestar al Sr. Ortega, diciéndole que en la Junta de Portavoces se quedó en efectuar el Pleno a las ocho de la mañana y a puerta cerrada, y todos Vds. estaban de acuerdo.

Interviene el Sr. Ortega manifestando que en la Junta de Portavoces él no dijo nada al respecto y la Sra. Alcalde le contesta que, efectivamente, él no manifestó nada a ese respecto, ya que lo único que dijo es que estaría dispuesto a aceptar la Moción de Senideak. Además, continúa diciendo la Sra. Alcalde, entiendo que en casos de alteración del orden público se podría efectuar el Pleno a puerta cerrada y esta situación podría ser regulada por la propia Corporación en el Reglamento correspondiente.

Seguidamente interviene el Sr. Ormazabal manifestando en euskera:

“Nik bakarrik, Rikardok esan duen bezala, zeren guk onartu genuen plenoa urgentziazkoa izatea, aurreneko puntuan azaltzen den bezala, eta ateak itxiak egongo zirela, galdetu nahi dut ea Idazkariak horri buruz zer esaten duen, zeren han ematen baitzuen ez zegoela inolako arazorik, hau da, dena legala zela. Nik galdetu egin nahi dut bakarrik”.

Y manifestando en castellano que efectivamente en la Junta de Portavoces la Sra. Alcalde llamó a la Secretaria para saber si era legal o no efectuar la convocatoria a las ocho de la mañana y con carácter de urgencia y no hubo por parte de la misma ninguna objeción, por eso quiero solicitar ahora a la Sra. Secretario que informe si es legal o no la celebración del Pleno a puerta cerrada.

La Sra. Secretaria, después de solicitar a la Presidenta el uso de la palabra, manifiesta que la convocatoria con carácter urgente es perfectamente válida, previa su inclusión en el Orden del Día y posterior apreciación favorable de esta urgencia por el Pleno. Respecto al carácter de las sesiones el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su art. 88 establece que las sesiones serán públicas, como norma general, aunque entiende que si hay alteraciones de orden público podría, con el acuerdo del Pleno, celebrarse la sesión a puerta cerrada, aunque el Reglamento no contempla este aspecto, solamente establece “que podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18-1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta”. En la legislación precedente continua diciendo la Secretaria, quien declaraba secretas las sesiones era el Presidente de la Corporación, pero en la actualidad esto ha desaparecido.

A continuación la Sra. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y propone que se incluya en esta votación la realización del Pleno a puerta cerrada.

Interviene el Sr. Ortega manifestando que entiende que son dos cosas totalmente diferentes y que están al margen. La Sra. Alcalde le contesta que en este caso y dado lo que se manifestó en la Junta de Portavoces y las circunstancias actuales, entiende que se pueda votar ambas cosas simultáneamente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Aguirreche diciendo que desconoce que se habló en la Junta de Portavoces y la Sra. Alcalde le contesta que eso debe preguntárselo a su compañero de partido que acudió a la Junta.

Finalmente la Sra. Alcalde pasa a votación la declaración de urgencia y la realización de la sesión a puerta cerrada, y el Pleno con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), tres votos en contra (3 HB) y cuatro abstenciones (2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU), acuerda aprobar la declaración de la urgencia de la convocatoria y la realización de la sesión a puerta cerrada.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el Sr. Ortega para explicar su postura de abstención, manifestando que se ha abstenido porque la declaración de la urgencia, es urgencia, es decir, una cuestión temporal y las condiciones de celebración de la sesión no van de ninguna manera, a su entender, implícitas en la urgencia, por eso, a pesar de estar a favor de la celebración de este Pleno y de la urgencia, se ha abstenido porque le parece inaceptable en estas condiciones.

Posteriormente interviene el Sr. Alkorta manifestando que el estuvo en la Junta de Portavoces y efectivamente se habló de hacer una sesión urgente a las ocho de la mañana lunes y estaba de acuerdo con ello e incluso se comentó de hacerlo a puerta cerrada, pero no ponía en duda que fuese legal sin embargo ahora se está cuestionando la legalidad de que se efectúe a puerta cerrada. Además, continúa diciendo el Sr. Alkorta, considero que la Secretaria no ha aclarado suficientemente el aspecto de la legalidad a este respecto y por eso me he

abstenido pero en principio no tengo ningún problema en suspender la reunión si existen problemas de orden legal.

El Sr. Ortega solicita dar lectura al art. 88 del R.O.F. y la Sra. Alcalde le contesta que proceda a dar lectura al mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“ 1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*

*2. Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.*

*3. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.”*

La Sra. Alcalde toma la palabra para responder al Sr. Ortega manifestando que no sabía que quería hacer funciones de Secretario de la Corporación pero considera que quien debe informar sobre la legalidad es el Secretario de la Corporación.

Interviene finalmente el Sr. Aguirreche manifestando en euskera:

“Nik, nire taldearen izenean, esan behar dut plenoa egoera honetan burutzeko ez gaudela prest eta utzi egingo dugula”.

Cuya traducción es la siguiente:

En nombre de mi grupo, he de decir que no estamos dispuestos a celebrar el Pleno en estas condiciones y que lo vamos a abandonar.

Así mismo el Sr. Ortega abandona la Mesa del Pleno tomando asiento en el espacio destinado al público.

## **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 22 DE MARZO DE 1996.**

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 22 de marzo de 1996.

## **3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES).**

Visto que el servicio de limpieza de los centros dependientes de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria esta adjudicado en la actualidad a dos empresas, Angel Antoñana S.L. y

Comercial de Limpieza Villar S.A., encontrándose ambos contratos en situación de prórroga hasta la realización del correspondiente concurso público según acuerdo plenario de 21 de Diciembre de 1.992.

Visto que el citado concurso público quedó desierto tal y como se acredita en el acuerdo plenario de 29 de Octubre de 1.993, continuando en la actualidad las citadas empresas efectuando el servicio.

Vista la necesidad de efectuar un nuevo concurso público y vistos los informes emitidos por el Secretario Acctal. e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del Servicio de Limpieza de Centros y Dependencias municipales.

Visto que han sido redactados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y que existe crédito suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente, el Pleno, con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE y 1 EAJ-PNV) y dos abstenciones (2 EA) adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partidas del Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 1996 por los diferentes centros municipales.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación y convocar CONCURSO para la adjudicación del Servicio de Limpieza de los centros dependientes de este Ayuntamiento, publicando simultáneamente el anuncio de licitación, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y aplazando la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **4.- ENAJENACIÓN POR PERMUTA A D. IGNACIO MARTÍN DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN ZUMABURU KALEA 11-1º-D, POR LA VIVIENDA 4º IZQUIERDA DEL EDIFICIO SITO EN KALE NAGUSIA 24.**

Examinado el expediente iniciado para la permuta de una vivienda de propiedad municipal sita en Zumaburu Kalea nº 11-1º-D, por la vivienda sita en Kale Nagusia nº 24-4º propiedad de Dn. Ignacio Martín Martín.

Visto, que queda justificada la necesidad que tiene el Ayuntamiento de ampliación de las dependencias de la Casa Consistorial, dado que se han aumentado los Servicios Municipales desde la constitución del municipio, habiéndose quedado el edificio de la Casa Consistorial insuficiente a las necesidades municipales,

Visto, que el inmueble de propiedad municipal, calificado de patrimonial o de propios, se valora en siete millones ciento veintidós mil ciento cincuenta pesetas, (7.122.150.-ptas), y el que se pretende adquirir por este Ayuntamiento, se valora en cuatro millones doscientas setenta y tres mil novecientas veinte pesetas ( 4.273.920.-ptas ), por lo que la diferencia de valor entre los bienes es inferior al 40% del que lo tiene mayor, y por tanto, dentro de los límites legales exigibles,

Visto, que el valor del bien inmueble que se pretende permutar no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, por lo que no es necesaria la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, sino simplemente dación de cuenta al mismo,

Vistos, los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, y la Secretario Accidental en orden a la valoración técnica de los bienes, y al procedimiento a seguir conforme dispone el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Planeamiento y Gestión urbanística y por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero: Enajenar a Dn. Ignacio Martín Martín**, la vivienda sita en Zumaburu nº 11-1º-D, propiedad de este Ayuntamiento, valorada en siete millones ciento veintidós mil ciento cincuenta pesetas, (7.122.150.ptas), permutándose por la vivienda sita en Kale Nagusia nº 24-4º, valorada en cuatro millones doscientas setenta y tres mil novecientas veinte pesetas ( 4.273.920.-ptas).

**Segundo: Comunicar a Dn. Ignacio Martín Martín**, que deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientas treinta pesetas ( 2.848.230 .- ptas), en concepto de compensación económica por ser el Ayuntamiento el propietario del bien inmueble de mayor valor, así como la cantidad de ciento trece mil seiscientos treinta y cinco pesetas (113.635.- pts) en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, siendo los gastos de Notaría por cuenta del Ayuntamiento.

**Tercero: Dar cuenta al Departamento de Hacienda y Finanzas** de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, en cumplimiento del art. 109 y ss. del Reglamento de Bienes.

**Cuarto: Facultar a la Sra. Alcalde** Doña Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la escritura publica de enajenación mediante permuta.

## 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DENOMINADO "MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. PARA EL AREA R-5".

Visto, el acuerdo Plenario de fecha 7 de Noviembre de 1995, por el que se acordó someter a información pública el documento denominado "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el área R-5" a efectos de fomentar sugerencias o alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares,

Visto, que en el citado período de información pública se formularon dos sugerencias suscritas por:

- 1.- Doña Araceli de Gracia Arnedo en representación de vecinos de los inmuebles de Urdaburu 2,3 Andatza 2,3, Uzturre 4,6,7,8 Adarra 1,3,9 Jaizkibel 1,2,4,5,6,7,9,11,12, Aralar 2,3,4,5,6,7 y San Marcial 1,2,4 y 6.
- 2.- Dn. Miguel Leforestier Aguirresarobe, Dn. Jesús Urreta Herran, Dn. Ramón Aguirresarobe Beloqui y Dn. Julián Barrio Ramírez.

Visto, que el Pleno en sesión celebrada el 14 de Febrero de 1996 acordó desestimar las citadas sugerencias y confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el citado documento urbanístico,

Visto, asimismo que el Pleno en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1996, acordó aprobar inicialmente el documento de "Modificación de las NNSS de Planeamiento para el Area R-5",

Visto, que durante el período de información pública, no se ha presentado alegación alguna,

Visto, el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de abril de 1996, en el que indica que procede la aprobación inicial del documento de "Modificación de las NNSS de Planeamiento para el Area R-5",

El Pleno a propuesta de la Comisión de Planeamiento y Gestión urbanística y por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. **Aprobar** provisionalmente el documento de "Modificación de las NNSS de Planeamiento para el Area R-5".

Segundo: **Remitir** el citado documento urbanístico debidamente diligenciado a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

## **6.- MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PERFILES LINGÜÍSTICOS.**

La Sra. Alcalde da cuenta de que por Registro de Entrada (8 de mayo nº 1724/543) se ha formulado por Herri Batasuna “un Voto particular” a este punto del Orden del Día, pero no se va a tratar al no estar presente ningún miembro del citado grupo político.

A continuación y vista la propuesta de modificación de diversos perfiles lingüísticos aprobada por la Comisión Enba, en sesión celebrada el 11 de julio de 1995, en la que se plantean las siguientes modificaciones:

- . 1.3.1. Administrativo de personal. Perfil actual: 3. Propuesta: 2.
- . 1.9.1. Dinamizador de empleo. Perfil actual: 3. Propuesta: 2.
- . 6.1.1. Dinamizador de cultura. Perfil actual: 3. Propuesta: 2.
- . 10.1.1. Arquitecto. Perfil actual: 4. Propuesta: 3.
- . 10.4.1. Administrativo de obras. Perfil actual: 3. Propuesta: 2.
- . 11.6.1. Enterrador. Perfil actual: 2. Propuesta: 1.
- . 13.1.1. Conserje. Perfil actual: 2. Propuesta: 1.
- . 13.1.2. Conserje. Perfil actual: 2. Propuesta: 1.
- . 13.1.3. Conserje. Perfil actual: 2. Propuesta: 1.
- . 13.1.4. Conserje. Perfil actual: 2. Propuesta: 1.
- . 13.1.5. Conserje. Perfil actual: 2. Propuesta: 1.

Visto el informe emitido por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el que se recomienda no modificar ninguno de los perfiles lingüísticos anteriormente asignados.

Vista la propuesta realizada por el Grupo de Concejales Socialistas de mantener las modificaciones planteadas, el Pleno, a propuesta de la comisión ENBA, aprueba con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE) y tres en contra (2 EA, 1 EAJ-PNV), la modificación de los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo anteriormente citados que quedan como a continuación se detalla:

- . 1.3.1. Administrativo de personal. Perfil : 2.
- . 1.9.1. Dinamizador de empleo. Perfil: 2.
- . 6.1.1. Dinamizador de cultura. Perfil : 2.
- . 10.1.1. Arquitecto. Perfil: 3.
- . 10.4.1. Administrativo de obras. Perfil: 2.

- 11.6.1. Enterrador. Perfil: 1.
- 13.1.1. Conserje. Perfil: 1.
- 13.1.2. Conserje. Perfil: 1.
- 13.1.3. Conserje. Perfil: 1.
- 13.1.4. Conserje. Perfil: 1.
- 13.1.5. Conserje. Perfil: 1.

A continuación interviene el Sr. Alkorta para decir que aunque no se ha tratado el voto particular presentado por Herri Batasuna, nosotros estamos de acuerdo en todos sus aspectos, sobre todo en lo que resulta el "quid" de la cuestión y es que consideramos que el Ayuntamiento no debe modificar los criterios que a este respecto tiene la Secretaria de Política Lingüística.

Interviene seguidamente la Sra. Alcalde diciendo que pueden existir criterios por parte de la Secretaria de Política Lingüística, pero el Ayuntamiento, tiene autonomía municipal y puede modificar esos criterios teniendo en cuenta diversos aspectos. Por otro lado quiero decir al Sr. Alkorta que considero que Vd. podía haber asumido perfectamente, si quería, el Voto particular de Herri Batasuna , y se podía haber tratado.

## **7.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el estudio de Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo elaborado y presentado a la Comisión de Personal del que se desprende que con el fin de lograr una adecuada ordenación del personal de acuerdo con las características de esta Corporación, es preciso adoptar determinadas decisiones en relación a aspectos concretos, previa aprobación de la Plantilla Orgánica.

Visto que el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El Pleno, a propuesta de la Comisión de Personal, adopta, con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE) y tres contra (1 EAJ-PNV, 2 EA), los siguientes acuerdos:

Primero.- Amortizar la plaza de habilitación nacional de Tesorería, y creación en plantilla de puesto de "Encargada de Tesorería Municipal" que pueda ser desempeñado por funcionario perteneciente a plantilla del propio Ayuntamiento, para el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local.

Segundo.- Modificar el régimen de los cuatro puestos de agente de la Policía Municipal, de laboral a funcional por infracción de reserva legal, dado que es contrario a la ley, mantener en régimen de contratación laboral a 4 agentes Municipales, al ser las funciones de autoridad reservadas a funcionarios

Tercero. - Regularizar la situación planteada tras la creación de la plaza de Técnico Auxiliar Informático, laboral fijo, en sesión plenaria de 26 de Junio de 1992, debiendo respetar su provisión los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Regularización que será realizada mediante la creación de plaza de funcionario del Grupo C, de “Encargado de área informática”, y su posterior cobertura mediante promoción interna.

Cuarto.- Creación de la Plaza de Técnico de Euskara del grupo B, y posterior amortización de la plaza de Dinamizador de Euskara, efectuando su posterior cobertura mediante promoción interna.

Quinto.- Amortizar las plazas vacantes ( 2 limpiadoras y 3 peones), y declarar asimismo, amortizables las restantes plazas de limpieza.

Sexto.- Modificar la denominación ( Jefe de Departamento de Urbanismo, Bibliotecaria, Jefe de obras y servicios y Encargado de obras).

Séptimo.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento que se detalla a continuación:

Octavo.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia a las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.

## Plantilla Orgánica

Num.Plazas	Denominación	Grupo. Art. 25 L. 30/1989	Situac.
------------	--------------	------------------------------	---------

---

### A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA.

#### ESCALA DE HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

<i>- SUBESCALA DE SECRETARIA</i>			
1.	Secretario, clase segunda	A	P
<i>-SUBESCALA DE INTERVENCION-TESORERIA</i>			
1.	Interventor, clase segunda	A	P

#### ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

<i>-SUBESCALA TECNICA</i>			
1.	Técnico Administración General	A	V
<i>-SUBESCALA ADMINISTRATIVA</i>			
1.	Encargada de Tesorería	C	P
5.	Administrativos	C	3P,2V
<i>-SUBESCALA AUXILIAR</i>			
5.	Auxiliares Administrativos	D	5P
<i>-SUBESCALA SUBALTERNA</i>			
1.	Ordenanza Archivo	E	P

Num.Plazas	Denominación	Grupo. Art. 25 L. 30/1989	Situac.
------------	--------------	------------------------------	---------

### ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

#### -SUBESCALA TECNICA

\*Clase:Técnicos Superiores.

1. Jefe de Departamento de Urbanismo	A	P
--------------------------------------	---	---

\*Clase:Técnicos Medios.

1. Responsable área informática	C	V
---------------------------------	---	---

\*Clase:Técnicos Auxiliares.

#### -SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

\*Clase:Policía Local y sus Auxiliares.

1. Sargento	C	V
-------------	---	---

2. Cabo	D	2P
---------	---	----

13.Agentes Municipales	D	10P,3V
------------------------	---	--------

1. Guardia Rural	D	P
------------------	---	---

\*Clase:Plazas de Cometidos Especiales.

\*Clase:Personal de Oficios

1. Encargado de Obras	D	P
-----------------------	---	---

1. Oficial Herrero	D	P
--------------------	---	---

1. Oficial Electricista	D	P
-------------------------	---	---

1. Oficial Aguas	D	P
------------------	---	---

1. Oficial Conductor	D	P
----------------------	---	---

1. Peón Enterrador	E	P
--------------------	---	---

2. Peones	E	2P
-----------	---	----

Num.Plazas	Denominación	Grupo. Art. 25 L. 30/1989	Situac.
------------	--------------	------------------------------	---------

#### B) PERSONAL EVENTUAL.

1.	Directora del Departamento de Servicios Sociales	A	
1.	Auxiliar Administrativo (Secretaria Particular Alcalde)	D	

#### C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO.

1.	Arquitecto	A	F
1.	Director-Gerente Casa Cultura	A	F
1.	Asistente Social	B	F
6.	Profesor Titular Euskaltegi	B	6F
3.	Profesor Auxiliar Euskaltegi	B	3F
1.	Técnico de Euskara	B	V
1.	Jefe de Obras y Servicios Municipales	B	V
1.	Aparejador-Urbanismo	B	V
1.	Delineante	B	V
1.	Dinamizador de Euskara	C	F
1.	Dinamizador Empleo	C	V
1.	Dinamizador Juventud	C	F
1.	Dinamizador cultural	D	V
1.	Traductor-capacitador	D	V
1.	Bibliotecaria	D	F
2.	Auxiliares Administrativos	D	2F
10.	Auxiliares Administrativos	D	10V
1.	Oficial Electricista	D	V
1.	Oficial Mantenimiento	D	F

1. Oficial Obras /Herrería	D	F
1. Peón	E	F
6. Conserje	E	5F,1V
10.Limpiadoras	E	10F

**P:** En Propiedad.

**V:** Vacante.

**F:** Laboral Fijo.

**AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA**  
**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<i>Denominacion</i>	<i>puestos</i>	<i>nivel</i>	<i>Dependenci a</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Perfil Linguist.</i>	<i>Fech. Precept.</i>	<i>Forma provis.</i>	<i>Titulac. Exigida</i>	<i>Dedicac.</i>
Secretario	1	27	SC	HN	SC	A	2ª	4	31.12. 94	C	L	CDE.30%
Interventor	1	26	IT	HN	IT	A	2ª	4	31.12. 94	C	L	CDE.30%
T.A.G	1	25	SC	AG	ST	A	--	3	31.12. 94	C-O	L	100
Jefe de Departamento de Urbanismo	1	25	OU	AE	ST	A	TS	A definir	A definir	C-O	L	CDE.30%
Administrativo Personal	1	14	SC	AG	SA	C	--	2	01.03. 94	C-O	B.S	100
Administrativo Registro	1	11	SC	AG	SA	C	--	2	01.03. 94	C-O	B.S	100
Encargada de Tesorería	1	19	TS	AG	SA	C	--	A definir	A definir	C-O	B.S	100
Administrativo Secretaría	1	11	SC	AG	SA	C	--	A definir	A definir	C-O	B.S	100
Administrativo Urbanismo	1	11	OU	AG	SA	C	--	A definir	A definir	C-O	B.S	100
Responsable área informática	1	14	SC	AG	ST	C	TM	A definir	A definir	C-O	B.S	100
Aux. Adtvo	1	14	SC	AG	AA	D	--	2	01.03. 94	C-O	B.E	100
Aux. Adtvo Quintas	1	10	SC	AG	AA	D	--	2	01.03.94	C-O	B.E	100
Aux. Adtvo	1	9	SC	AG	AA	D	--	2	01.03.94	C-O	B.E	100
Ordenanza	1	8	SC	AG	SS	E	--	1	--	C-O	C.E	100
Guardia Rural	1	9	SC	AE	SE	D	--	1	--	C-O	B.E	100
Aux. Adtvo contab.	1	14	IT	AG	AA	D	--	2	01.03. 93	C-O	B.E	100

<i>Denominacion</i>	<i>puestos</i>	<i>nivel</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Perfil Linguist.</i>	<i>Fech. Precept.</i>	<i>Forma provis.</i>	<i>Titulac. Exigida</i>	<i>Dedicac.</i>
Aux. Adtvo	1	13	CT	AG	AA		--	2	31.12. 94	C-O	B.E	100
Adtvo Urbanismo	1	13	OU	AG	SA	C	--	2	31. 12. 94	C-O	B.S	100
Encargado de Obras	1	15	SM	AE	SE	D	PO	1	--	C-O	B.E	100
Oficial Aguas	1	13	SM	AE	SE	D	PO	1	--	C-O	B.E	100
Oficial Herrero	1	10	SM	AE	SE	D	PO	1	--	C-O	B.E	100
Oficial Electricidad	1	14	SM	AE	SE	D	PO	1	--	C-O	B.E	100
Oficial conductor	1	10	SM	AE	SE	D	PO	1	--	C-O	B.E	100
Peón enterrador	1	8	SM	AE	SE	E	PO	1	--	C-O	C.E	100
Peones	2	8	SM	AE	SE	E	PO	1	--	C-O	C.E	100
Sargento	1	15	PM	AE	SE	C	PL	3	31. 12. 90	C-O	B.S	100
Cabos	2	11	PM	AE	SE	D	PL	2	01. 03. 94	C-O	B.E	100
Agentes Municipales	13	9	PM	AE	SE	D	PL	2	--	C-O	B.E	100

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO.**

<i>Denominacion</i>	<i>puestos</i>	<i>nivel</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Grupo</i>	<i>Perfil Linguistico</i>	<i>Fecha Preceptiv.</i>	<i>Titulacion Exigida</i>	<i>Dedicación</i>
Arquitecto	1	23	OU	A	3	31.12..94	L	50
Director -Gerente Casa	1	22	CT	A	3	31.12..94	L	CDE.15%
Asistente Social	1	19	SS	B	3	01. 03..93	D	100
Director Euskaltegi	1	16	SC	B	TP	--	D	100
Profesores Titulares	5	13	SC	B	TP	--	D	100
Profesores Auxiliares	3	12	SC	B	TP	--	D	67
Dinamizador Euskara	1	14	SC	C	TP	--	BS	100
Técnico de Euskara	1	17	SC	B	TP	--	D	100
Jefe de Obras y serv.	1	24	SM	B	3	31. 12. 92	D	CDE.25%
Aparejador Urbanismo	1	15	OU	B	A definir	A definir	D	100
Dinamizador Juventud	1	11	SC	C	3	01. 03. 93	B.S	100
Delineante	1	15	OU	C	2	--	B.S	100
Dinamizador Empleo	1	14	SC	C	2	31. 12. 94	B.S	100
Dinamizador Cultural	1	10	CT	D	2	31. 12. 94	B.E	100
Traductor - Capacitador	1	10	SC	D	TP	--	B.E	100
Oficial Electricista	1	11	SM	D	1	--	B.E	100
Oficial Mantenimiento	1	11	SM	D	A definir	A definir	B.E	100
Oficial Obras/Herrería	1	9	SM	D	A definir	A definir	B.E	100
Peón	1	8	SM	E	1	--	C.E	100
Conserje	6	7	SC	E	1	--	C.E	100
limpiadoras	3	6	SC	E	1	--	C.E	100

<i>Denominacion</i>	<i>puestos</i>	<i>nivel</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Grupo</i>	<i>Perfil Linguistico</i>	<i>Fecha Preceptiv.</i>	<i>Titulacion Exigida</i>	<i>Dedicación</i>
limpiadora	1	6	SC	E	A defiiir	A definir	C.E	50
limpiadora	1	6	SC	E	1	--	C.E	50
limpiadoras	5	6	SC	E	A definir	A definir	C.E	40
Aux. Adtvo Servicios	1	9	SC	D	2	01. 03. 94	B.E	100
Aux. Adtvo Rentas	1	10	IT	D	2	--	B.E	100
Aux. Adtvo Rentas	1	9	IT	D	2	--	B.E	100
Aux. Adtvo Hacienda	1	9	IT	D	2	01. 03. 93	B.E	100
Aux. Adtvo Intervenc.	1	10	IT	D	2	31. 12. 94	B.E	100
Aux. Adtvo Euskara	1	8	SC	D	3	01. 03. 94	B.E	100
Aux. Adtvo Euskalt.	1	8	SC	D	3	25. 09. 92	B.E	100
Aux. Adtvo	1	9	SC	D	2	--	B.E	100
Aux. Adtvo Urbanismo	1	9	OU	D	2	--	B.E	100
Aux. Adtvo Serv. Soc.	1	9	SS	D	2	01. 03. 94	B.E	100
Aux. Adtvo Tesorería	1	10	TS	D	2	--	B.E	100
Aux. Adtvo	1	9	SC	D	2	01.03.93	B.E	100
Bibliotecaria	1	11	CT	D	3	01.03.93	B.E	100

**C) PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

<i>Denominación</i>	<i>puestos</i>	<i>nivel</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Grupo</i>	<i>Dedicación</i>
Directora de Servicios Sociales	1	20	SC	A	100
Aux. Adtvo Alcalde	1	13	SC	D	100

**CLAVES**

DEPENDENCIA	GRUPO O ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TITULACION EXIGIDA	PERFIL LINGUISTICO	FORMA PROVISION
SC- Secretaria IT- Intervención Concurso-oposición TS- Tesorería OU- Oficina Urbanismo SM- Servicios Municipales CT- Area de Cultura SS-Servicios Sociales	HN- Hablilitación nacional AG- Administración General  AE- Administración Especial	SC- Secretaria IT- Intervención-Tesorería  SA- Administrativa AA- Auxiliar SS- Subalterna SE- Subescala Especial EE- Servicios Especiales	2ª- Segunda TS- Técnicos Superiores  TM- Técnicos Medios TA- Técnicos Auxiliares CE- Cometidos Especiales PL- Policía Local PO- Personal Oficios	L- Licenciado D-Diplomado  B.S- Bachiller Sup. B.E- Bachiller Elem. C.E- Certificado Escolaridad	TP- Técnico Profesional	C- Concurso C-O

- "A definir" : Con objeto de asignar el perfil lingüístico a cada puesto de trabajo, es necesaria la previa ponderación de la naturaleza de las funciones del puesto creado, la frecuencia de las mismas y la importancia cualitativa de cada una de ellas. Una vez establecidas éstas (dado el carácter de plazas de nueva creación o transferidas) se procederá a la asignación del perfil correspondiente a cada caso.




Seguidamente toma la palabra el Sr. Alkorta para manifestar que su voto negativo a la aprobación de la plantilla es debido fundamentalmente, a que a pesar de que en principio están conformes con la plantilla, tal y como se ha aprobado, entienden que era obligatorio haber propuesto algún tipo de solución, previo a esta aprobación, para un grupo de trabajadores temporales que llevan trabajando más de siete años en este Ayuntamiento, cuya situación debe regularizarse.

A continuación interviene el Sr. Ormazabal, manifestando en euskera:

“Gure aldetik positibo ikusten dugu Udaletxearen plantillaren sormenean eman den lehenengo aurrerapausoa, baina azterketa horretatik gur ailegatu zaigunak ez ditu gaur egungo benetako arazoak konpontzen. Beraz, gutxiezikoa iruditzen zaigu. Plantilla organikoa onartu baino lehen, eta lanpostu batzuei bertan egokitzeko konponbidea ematen zaien bezala, irregulartasunean aurkitzen diren 17 lanpostuei irtenbide bat eman behar zaie. Era berean, garbitzaileen eta peoien plazak ez direla amortizatu behar pentsatzen dugu. Gainera, departamentu bakoitzaren organigrama eta lanpostu bakoitzari dagozkion funtzioen zehaztapena falta da, dagoen pertsonalarekin beharrak asetzen diren edo ez jakiteko”.

Y manifestando en castellano que consideran positivo este primer paso de elaboración de la plantilla del Ayuntamiento y la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente, sin embargo esto no soluciona los problemas existentes o al menos todos, por ello nos parece insuficiente ya que se debe de dar una solución, igual que se ha dado a otros puestos, a los diecisiete trabajadores que se encuentran en situación irregular. Por otro lado tampoco estamos de acuerdo con la amortización de plazas de limpiadoras y peones y consideramos además que falta un organigrama de cada Departamento para establecer las funciones de cada puesto de trabajo y por consiguiente reflejar la necesidad o no de más personal para este Ayuntamiento.

Finalmente toma la palabra la Sra. Alcalde manifestando en primer lugar que la plantilla era una las asignaturas pendientes de este Ayuntamiento, por ello, en el pasado mes de Agosto y mediante un Convenio entre Eudel y la Facultad de Derecho, una postgraduada en Administración Pública vino a realizar prácticas a este Ayuntamiento y consideré que el trabajo que se le debía encomendar era la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo junto con la Catalogación de los mismos y las consecuencias que se derivasen de ello, bajo la supervisión del Secretario del Ayuntamiento. Además considero que se ha efectuado un gran trabajo, exhaustivo y en profundidad en el que se ha analizado todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y se ha trabajado con total independencia y sin que por esta Alcaldía se hayan marcado criterios previos para efectuar este trabajo. Respecto a la situación laboral de esos diecisiete trabajadores, existen situaciones específicas muy distintas, así hay algunos que han pasado dos oposiciones en regla y otros sin embargo no han hecho ninguna oposición, quizá en algún supuesto el Gobierno Vasco en su día le efectuase algún tipo de prueba, es decir, la situación de ingreso en este Ayuntamiento es totalmente diferente en unos casos y en otros.

De todas maneras, considero que la aprobación de la plantilla no cambia en absoluto la situación de esas personas, pero tengo que decirles que no son sólo diecisiete trabajadores, ya que Vds. se han olvidado de otros trabajadores de este Ayuntamiento.

## **8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 6ª (TRIBUNAL CALIFICADOR) DEL PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UN/A ASISTENTE SOCIAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que por Registro General de Entrada (9 de mayo nº 1772/555) se ha presentado por Herri Batasuna una "Enmienda" a este punto del Orden del Día, pero que no se va a tratar al no estar presente ningún miembro del citado grupo político.

Seguidamente y visto el informe emitido el 26 de marzo de 1.996, por la Secretario Dª Ana Sanz Ormazabal, en relación con el Pliego de Bases para la contratación Laboral de carácter temporal, por el sistema de Concurso-Oposición libre de un/a Asistente Social, adscrito al Departamento de Servicios Sociales, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Personal, acuerda, por unanimidad de los Corporativos asistentes, modificar la Base 6ª "Tribunal Calificador" del Pliego de Bases aprobado en sesión plenaria de 8 de Marzo de 1.996, en el sentido siguiente:

### **6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### Presidente :

- Titular: Dª Ana Urchueguía Asensio.
- Suplente: D. Froilan Elespe Inciarte

#### Vocales:

- Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales de Gipuzkoa.
- Un Técnico de Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Un representante del Instituto Vasco de Administración Pública.
- Un representante del Comité de Personal.

#### Secretario:

- El secretario general de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente y del Secretario, así como de la mitad más uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas.

## **9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE EUSKERA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.**

Teniendo en cuenta que el Dinamizador de Euskara viene realizando desde hace varios años funciones de superior categoría al puesto que actualmente ocupa, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Personal según dictamen de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1996 y por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Euskara mediante el sistema de promoción interna, encuadrando dicha plaza en el Grupo B nivel 17 y abonándose el salario correspondiente a dicho nivel con efecto retroactivo a Septiembre del año 1992, lo que conllevaría la no revisión posterior del puesto.

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria juntamente con las Bases.

Finalmente la Sra. Alcalde manifiesta que la aprobación de este Pliego de Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Euskara mediante el sistema de promoción interna se ha podido efectuar al haber aprobado previamente la plantilla con la creación de esta nueva plaza en la misma.

## **10.- ESCRITO FORMULADO POR VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. SOBRE REVOCACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1996.**

Vista la reclamación presentada por la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A. (VISESA) solicitando la revocación del acto de 9 de marzo de 1996 en el que se resolvía desestimar el recurso presentado por la citada empresa contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 3.674.380.

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaria del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Visto el informe desfavorable a dicha revocación emitido por el Interventor.

Considerando que el motivo de la liquidación es la construcción de viviendas de protección oficial dentro del termino municipal, promocionadas por la empresa pública ya referida.

Considerando la importancia social de que dentro de nuestro municipio lleguen a desarrollarse actuaciones como las que se van a realizar en Oria que permitan recuperar una zona degradada.

Considerando el interés social que tiene la construcción de viviendas de estas características, promovidas desde las instituciones públicas y en beneficio de aquellas familias que disponen de medios económicos más limitados.

El Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996 y por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda revocar la resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1996 y acordar la no sujeción al Impuesto sobre Construcciones en el

Proyecto de Urbanización del Sector S-4 Buruntze-Berri, procediendo a la devolución de las cantidades abonadas que asciende a 3.674.380.- Pts.

#### **11.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE TÉCNICOS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta del Grupo de Concejales Socialistas de modificación del régimen de dedicación exclusiva de diversos Técnicos Municipales, el Pleno a propuesta de la Comisión informativa de Personal en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1995, acuerda con once votos a favor (9 PSE-EE-PSOE y 2 EA) y un voto en contra (1 EAJ-PNV) modificar el régimen de dedicación exclusiva de diversos Técnicos Municipales en el sentido siguiente:

##### **- SECRETARIO.**

Don Francisco Xabier A. Egea Jauregui.

**Plus del 30% sobre Tabla 27** del ARCEPAFE, por 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.

**Jornada mínima 1.820 horas/año.** Jornada habitual de trabajo por las mañanas; trabajando los sábados que se acuerden en los diferentes calendarios anuales. Jornadas extraordinarias: siempre que sea necesario.

**Efectos:** Desde el primer día de su incorporación.

**Incompatibilidades:** no podrá ejercer ninguna actividad privada remunerada, tanto dentro como fuera del municipio. Los asuntos que dada su actual condición de abogado tenga encomendados y tramitados al día de la fecha, excepcionalmente, se autorizan hasta su finalización.

##### **- INTERVENTOR DE FONDOS.**

Don Ion Murua Guinea.

**Plus del 30 % sobre Tabla 26** del ARCEPAFE, por 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.

**Jornada mínima 1.820 horas/año.** Jornada habitual de trabajo por las mañanas; trabajando los sábados que se acuerden en los diferentes calendarios anuales. Jornadas extraordinarias: siempre que sea necesario.

Efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1.996.

**Incompatibilidades:** no podrá ejercer ninguna actividad privada remunerada, tanto dentro como fuera del municipio.

## **- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.**

Doña Ana Sanz Ormazabal.

Hay que distinguir a efectos de salarios y pluses, dos situaciones:

### **A) Secretaria accidental (enero-mayo 1996).**

**Plus del 30 % sobre Tabla 27** del ARCEPAFE, por 5 mensualidades y parte proporcional de paga de verano.

### **B) Jefe del Departamento de Urbanismo (junio-diciembre 1.996)**

**Plus del 30% sobre tabla 25** del ARCEPAFE, por 7 mensualidades, parte proporcional paga de verano, y paga completa de Navidad.

**Jornada mínima 1.820 horas/año.** Jornada habitual de trabajo por las mañanas; trabajando los sábados que se acuerden en los diferentes calendarios anuales. Jornadas extraordinarias: siempre que sea necesario.

**Incompatibilidades:** no podrá ejercer ninguna actividad privada remunerada, tanto dentro como fuera del municipio.

## **- JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

Don Francisco Javier Galparsoro Arruabarrena.

**Plus del 25% sobre Tabla 24** del ARCEPAFE, por 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.

**Jornada mínima 1.820 horas/año.** Jornada habitual de trabajo por las mañanas; trabajando los sábados que se acuerden en los diferentes calendarios anuales. Jornadas extraordinarias: siempre que sea necesario.

Efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1.996.

**Incompatibilidades:** no podrá ejercer ninguna actividad privada remunerada, tanto dentro como fuera del municipio.

## **- DIRECTOR CASA CULTURA.**

Don Xabier Goitia Bermeosolo.

**Plus del 15% sobre Tabla 22** del ARCEPAFE, por 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.

**Jornada mínima 1.820 horas/año.** Jornada habitual de trabajo por las mañanas; trabajando los sábados que se acuerden en los diferentes calendarios anuales. Jornadas extraordinarias: siempre que sea necesario.

Efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1.996.

**Incompatibilidades:** no podrá ejercer ninguna actividad privada remunerada, tanto dentro como fuera del municipio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alkorta para explicar su voto en contra, manifestando que en su día cuando se aprobaron estas gratificaciones por régimen de dedicación exclusiva de diversos técnicos municipales, también mostramos ciertos reparos, pero ahora la modificación que se propone consideramos que supone un plus extra, y únicamente salarial que no vemos justificado. Consideramos la propuesta descabellada, continua diciendo el Sr. Alkorta, porque supone un incremento del 5% del salario de estos técnicos, que son de los más altos de este Ayuntamiento, y además su justificación tiene una base de lo más estrambótica a nuestro entender ya que el obligar a trabajar a estos técnicos un mínimo de 1820 horas, me parece absurdo y no creo que el objetivo de estas personas, sea trabajar por trabajar, por que la dedicación exclusiva supone que estas personas tienen que estar a dedicación exclusiva del Ayuntamiento, cualquiera que sea el nº de horas, pero si el Ayuntamiento no precisa que trabajen 1820 horas no sé porque se les tiene que obligar a permanecer en el Ayuntamiento simplemente para que cubran esa justificación. Por ello considero que el planteamiento es totalmente absurdo.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde para contestar al Sr. Alkorta, manifestando que en primer lugar, este Ayuntamiento no se ha inventado nada a este respecto y menos algo estrambótico, creo que Vd. Sr. Alkorta, desconoce absolutamente este tema ya que esto viene establecido en el ARCEPAFE que habla de 1820 horas, de la forma de aplicación del tanto por ciento sobre el salario bruto por catorce pagas. Cuando se ha hecho esta propuesta, no es porque a los técnicos se les abone esta gratificación por venir al Ayuntamiento a sentarse a tomar el café sino porque las necesidades del Ayuntamiento requieren que se incremente el nº de horas de estos técnicos y se considera que deben dedicar más horas de trabajo en este Ayuntamiento.

Además la gratificación por dedicación exclusiva que se venía abonando era incorrecta y estaba mal aplicada, ya que el resto de los Ayuntamientos de Gipuzkoa venía abonando esta teniendo en cuenta una base de salario bruto por catorce mensualidades y este Ayuntamiento tomaba como base doce mensualidades, por otro lado entendemos que son necesarias las 1820 horas por el trabajo que existe en el Ayuntamiento, y la forma de aplicación se venía realizando incorrectamente, esa es sencilla y llanamente la explicación de la modificación propuesta, otra cosa es que a Vd. Sr. Alkorta, esto no le convenza.

## **12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 1995.**

Toma la palabra la Sra. Alcalde para recordar a los Corporativos que en un Pleno del Ayuntamiento del pasado 14 de febrero, coincidiendo con la conmemoración del décimo aniversario de la Constitución del Ayuntamiento, dejó pendiente el Convenio Laboral para 1995 para volver a intentar un acuerdo con el Comité de Empresa, respecto y parece que se ha solucionado y se ha llegado a un acuerdo con el Comité de Empresa que ha sido ratificado por la Asamblea de trabajadores.

Visto el escrito del Comité de Empresa, por el que a la vista de la ratificación hecha por la Asamblea de Trabajadores, aceptan la nueva oferta presentada por la Empresa en cuanto a

"Primas por Jubilaciones Anticipadas", consistente en un Plan plurianual, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1996 y por unanimidad de los Corporativos asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Empresa para el ejercicio de 1995 para el personal municipal, basado en el ARCEPAFE/95, con arreglo al siguiente detalle:

- Primero. - Mantenimiento del Texto aprobado por acuerdo plenario de 15 de Julio de 1.994, en relación al Arcepafe 1.993 y anexo al mismo.
- Segundo. - Aumento retributivo : 3,5% respecto a las retribuciones de 1.993.
- Tercero. - Paga Consolidable de 25.000,- ptas, cuantía que se verá reducida proporcionalmente en los casos en que la prestación de servicios no se haya realizado durante el año completo.
- Cuarto. - Jornada Laboral: Disminución de 2 horas (1.680 horas/año).
- Quinto. - Mejora en la cuantía de los capitales cubiertos por el Seguro de Vida e Invalidez : Incremento del 10% sobre los capitales del año 1993.
- Sexto. - Primas por Jubilaciones voluntarias : consistente en un Incremento de la "Prima por Jubilación" básica de 60 años, consistente en un Plan plurianual de incremento de éstas en 50.000, 100.000, 150.000, 200.000 y 250.000 pesetas en cada uno de los años del Plan (1995,1996,1997,1998 y 1.999). El resultado en cada año de la prima por Jubilación tendrá el tratamiento que hasta ahora se ha venido efectuando respecto a la forma de liquidar, incrementos y recálculo por jubilación anticipada posterior a los 60 años.

### **13.- MODIFICACIÓN DE TABLAS EJERCICIOS 95/96 DE PRIMAS POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.**

Vista la aceptación por el Comité de Empresa de la propuesta formulada por la Alcaldía en relación a las cuantías de las Primas por Jubilaciones anticipadas; el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Personal y por unanimidad de los Corporativos asistentes acuerda aprobar las primas por jubilación anticipada para los ejercicios 1995 y 1996 cuyo detalle es el siguiente:

Edad	Inicial	1995 50.000	1996 100.000	1997 150.000	1998 200.000	1999 250.000
60	2.040.000	2.090.000	2.266.650			
61	1.630.000	1.672.000	1.813.320			
62	1.230.000	1.254.000	1.359.990			
63	820.000	836.000	906.660			
64	420.000	418.000	453.330			

**14.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PRIMA POR JUBILACIÓN ANTICIPADA FORMULADA POR UN FUNCIONARIO.**

Visto el escrito presentado por el Guardia Municipal, D. Santiago de Castro Fernández, solicitando la concesión de la Prima por Jubilación anticipada, al tener previsto jubilarse el próximo día 31 de mayo de 1.996, el Pleno, a propuesta de Comisión de Personal y por unanimidad de los Corporativos asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

- Primero.- Conceder a D. Santiago de Castro Fernández la cantidad de 906.660,- ptas. en concepto de Prima por Jubilación anticipada.
- Segundo.- Aprobar el gasto de 96.000,- ptas aproximadamente, para la adquisición de un obsequio-recuerdo por los años de servicio.
- Tercero.- Agradecer los servicios prestados a este Ayuntamiento.

**15.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996, por el que se acordó la aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Servicio de Conserjería de las Instalaciones Deportivas Municipales y Explotación de la Cafetería del Polideportivo Municipal, el Pleno, con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE y 1 EAJ-PNV) y dos votos en contra (2 EA), acuerda ratificar el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 23 de abril, cuyo extracto es el siguiente:

- Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del servicio de Conserjería de las Instalaciones Deportivas Municipales y Explotación de la Cafetería del Polideportivo Municipal de Lasarte-Oria, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.
- Segundo.- Aprobar el expediente ordinario de contratación y el gasto con cargo a la partida 227.99 del vigente presupuesto.
- Tercero.- Convocar concurso para la adjudicación del servicio de Conserjería de las Instalaciones Deportivas Municipales y Explotación de la Cafetería del Polideportivo Municipal de Lasarte-Oria, publicando simultáneamente el anuncio de licitación correspondiente hasta la adjudicación, aplazando la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Ormazabal para explicar su voto en contra, manifestando en euskera :

“Gure botoaren azarrazoia agertzeko, alde batetik ikusten dugu hor zer dirukopuru azaltzen den, eta orduak, pertsonal-beharrak, zenbat langile behar diren eta datu horiek kontutan izanik, pentsatzen dugu taberna aparte utzi behar dela, hau da, Udal Kiroldetik kafetegi zerbitzuaren plegu hauetatik kanpo utzi behar dela. Geroago azalduko ditut horretarako ditugun bi arrazoiak. Beste aldetik, eskaintzak baloratzeko hor agertzen diren irizpideekin ez gaude ados. Gure ustez, hor agertzen diren lau puntu horien ordean, bost jarri behar genituzke, eta horretaz gain aldatu. Adibidez: prezioa, eta ikusita nahiko ajustatua dagoela, %20; lan horietan esperientzia, %30; administrazioan arlo horretan egindako lanak: %10; taldearen koalifikazioa eta kohesioa, %30; antolaketa eta plana, %10. Lehen esan dudan bezala, guk uste dugu taberna kanpo utzi behar dela, eta hona zergatik: hartzen badugu atezaindegia bakarrik, hau da, Kiroldetik eta Michelingo kontrola, ikusita hor zenbat ordu dauden sartuta, iruditzen zaigu soldata polita ateratzen dela. Baina horretan gelditzen da, politean. Taberna sartzen badugu eta ordu guztiak hartzen baditugu, guk egin duguna da alde batetik lehen esandako orduak gehi tabernan sartu behar diren orduak zati bost pertsona, eta bost pertsona sartzen baditugu soldata “normala” da, konturatzen gara bost pertsona eta kafetegia sartuta, bakoitzak ia 2.000 ordu sartu behar dituela. Hartzen baditugu erreferentziatzat zortzi urte honetan lan egiten ari direnen emaitzak edo hortik atera den dirukopurua, ikusten dugu soldata nahiko bajua geratzen dela. Zati 6 egiten badugu, zer esanik ez. Orduan, ikusten dugu, hasieran esan dudan bezala, alde batetik taberna kanpoan utzi beharko litzatekeela, eta orduan soldata polit bat geratuko litzateke, eta beste aldetik, hor azaltzen diren eskaintzak baloratzeko irizpideekin ez gaude ados”.

Y manifestando en castellano que en primer lugar consideran que el tema de la Cafetería debería estar excluido del Pliego y de esta contratación y en segundo lugar, no están conformes con los criterios de adjudicación, porque están muy ajustados desde el punto de vista económico, siempre que esté incluida en la adjudicación la explotación de la Cafetería, por eso efectuamos una propuesta de modificación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego cuyo detalle es el siguiente:

- 20% Precio.
- 30% Experiencia en trabajos similares.
- 10% Experiencia en trabajos realizados en la Administración.
- 30% Cualificación del personal destinado a la prestación del servicio y cohesión del grupo de trabajo.
- 10% Propuesta de organización y plan de trabajo.

Nuestro grupo político, continúa diciendo el Sr. Ormazabal, entiende que la Cafetería hay que sacarla de este Pliego, ya que si en esta contratación se adjudicase exclusivamente el Servicio de Conserjería, teniendo en cuenta las horas de servicio y los gastos que supone para la empresa adjudicataria, creemos que puede salir un salario digno. Sin embargo nosotros hemos hecho un estudio teniendo en cuenta como adjudicatario una Comunidad de Bienes, y considerando que la Cafetería está incluida, y aunque ello supone unos mayores ingresos implica también un mayor número de horas que supondrían un total aproximado de 9616 horas de trabajo, si a eso añadimos que son seis personas y hacemos un cálculo de beneficio diario y cálculo anual, obtendríamos con un número de cinco personas un salario de 120.000.- pts por persona aproximadamente y con seis 112.000.- pts/persona, siempre teniendo en cuenta los beneficios

que se obtienen hoy día con la explotación de la Cafetería del Polideportivo Municipal y nos parece un salario injusto y desproporcionado en relación con los horarios.

Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa para decir al Sr. Ormazabal, en primer lugar, que todas estas manifestaciones y propuestas que ha hecho no debería hacerlas en este foro, donde sólo se está ratificando el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, sino en la Junta Rectora y allí su compañera de partido, Sra. Sánchez, no dijo nada respecto a lo que Vd. ha manifestado sobre criterios de adjudicación y exclusión de la cafetería, sino expuso otro argumento como fue el de que no se convocase nueva licitación para la adjudicación del servicio porque los actuales adjudicatarios lo hacían muy bien y debían seguir. Además creo que se confunde valorando el tema, yo no voy a entrar a considerar si debe entrar una Comunidad de Bienes o una Sociedad, pero desde luego lo que no es correcto es que cuantifique como horas trabajadas en la prestación del servicio las horas de permanencia en la cafetería, ya que la cafetería es un elemento del que se obtiene beneficios económicos dependiendo de como se explote el negocio.

De todas formas quiero advertirle que no se preocupe porque mi intención es que una vez transcurra el año de contratación, convocar nuevamente licitación pero separadamente, la Cafetería por un lado y el servicio de Conserjería por otro, con el fin de que el Patronato de Deportes se financie mejor, pero no haga un estudio diciendo las horas que trabaja la Comunidad de Bienes adjudicataria actual del servicio cada licitador verá si le interesa o no participar en el procedimiento de contratación y en consecuencia optará por presentar o no su oferta económica. Si el adjudicatario actual del servicio considera que está trabajando muchas horas y no le es rentable pues no se presentará al concurso que se convoca por este Ayuntamiento, pero la obligación del Ayuntamiento es sacar a concurso el servicio, hacer la mejor gestión posible y las posibles empresas adjudicatarias estudiarán la oferta y verán si ésta es rentable.

#### **16.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996 sobre adjudicación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales, el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda ratificar el citado acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato de Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales de Lasarte-Oria a GALANT GARBITASUNA SL. por el precio de 6.397.923 pesetas (IVA. incluido).

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 1-00-00-227-452-01-99-00 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria.

Tercero: Notificar al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y requerirle para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

## 17.- MOCIÓN PRESENTADA POR IU RELATIVA A LA INSUMISIÓN.

La Sra. Alcalde da cuenta a los Corporativos que esta Moción y las siguientes no se han repartido juntamente con el Orden del Día de esta sesión dado que se distribuyeron para la sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 1996.

La Sra. Alcalde asimismo manifiesta que no se dará lectura a las mismas dado que son conocidas por todos los Corporativos y que se adjuntarán al acta de esta sesión.

Sometida a votación la Moción presentada por IU relativa a la Insumisión, queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 EA y 1 EAJ-PNV) y nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE).

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alkorta para explicar su voto a favor de esta moción, manifestando que en principio están de acuerdo con la moción pero tienen un pequeño reparo en lo relativo al punto 9º “Ingresar en la Mancomunidad de Ayuntamientos Vascos Insumisos” porque no son partidarios de la creación de un nuevo ente de carácter supramunicipal exclusivamente para este tema y consideran que esto puede tratarse dentro de Eudel, pero al no estar Izquierda Unida para proponerle la modificación, han apoyado la misma porque están de acuerdo con el resto de los puntos.

Posteriormente interviene el Sr. Ormazabal manifestando en euskera:

“Gu erabat ados gaude. Gure ustez, erakunde zibilek herritarren nahiak bakean eta demokratikoki bideratzeko izan behar dute, alistamendu-lanak, kinta-sekzioak eta abar alde batera utziz. Norberaren iritziek edo iritzi politikoaren defentsak, besteren artean soldaduska betetzeari uko egiteak, ezin ekar dezake neurri zigortzaileen aplikaziorik, bai zuzenki nahiz eskema belizistak jarraitzen dituzten ordezko prestazio moduan ezkututzen direnen bidez, dohaineko maulazko eskulana erabiltzea suposatuz gainera”.

Y luego manifestando en castellano que consideran que las Instituciones civiles deben ser cauce pacífico y democrático de los deseos de los ciudadanos desvinculándose de las labores de alistamiento, quintas, etc.... La defensa pacífica de las opiniones personales o colectivas, como es la oposición al cumplimiento del servicio militar, no debe dar lugar a la aplicación de medidas punitivas, bien directas o bien encubiertas en forma de prestación sustitutoria que reproducen los sistemas belicistas, además de suponer la utilización fraudulenta de mano de obra gratuita. Por todo ello, nosotros coincidimos plenamente en los diez puntos de la Moción presentada por Izquierda Unida.

Finalmente interviene la Sra. Alcalde diciendo que han votado en contra porque es una ley de rango superior, y además existen jóvenes que si quieren alistarse y ellos también tienen derecho, derecho que debe ser protegido, pero el Ayuntamiento saben Vds. que está obligado a hacer el alistamiento (quintas), pero además considero que el cauce reglamentario para tratar este tema del que pueden hacer uso, ya que todos tenemos representación es en el Parlamento, donde pueden plantear propuestas de modificación de la ley o la supresión de la misma, ya que lo que se está haciendo aquí es totalmente testimonial, como suele ser habitual en los Ayuntamientos y los Ayuntamientos tenemos que dedicarnos a gestionar los recursos y cumplir con la ley, y lo que me piden Vds. es que no cumpla la ley y quiero advertirles que aunque la Moción hubiese sido aprobada, esta Alcaldía tendría la obligación legal y responsabilidad penal si no cumple la ley y sino observen los Ayuntamientos en los que se han adoptado este acuerdo de insumisión y el Alcalde ha ejecutado el acuerdo.

## **18.- MOCIÓN PRESENTADA POR IU RELATIVA A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.**

Sometida a votación la Moción presentada por Izquierda Unida relativa a los contratos administrativos que celebre este Ayuntamiento, queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 EA, 1 EAJ-PNV) y nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE).

Seguidamente la Sra. Alcalde toma la palabra para manifestar que en la Moción presentada por Izquierda Unida existen muchas contradicciones, ya que la Ley de Contratos del Estado de 18 de mayo (Ley 13/1995) marca para cada tipo de contrato unas exigencias específicas, y aquí existen errores mezclando artículos de la ley como el 87 y el 20, cuando el 87 habla de los “Criterios para la adjudicación del concurso” y el 20 de “Prohibiciones para contratar”. Así mismo se propone la inclusión como criterio para la adjudicación el “no haber sido sancionado por infracción grave o muy grave en materia social y especialmente en materia de seguridad e higiene”, cuando si hubiese condena por sentencia firme en dicha materia es una de las circunstancias que conlleva la prohibición de contratar con la Administración.

Respecto a la inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo, hay que decir que es una competencia de la Conserjería de Trabajo que efectúa inspecciones periódicas a las obras en construcción y el Ayuntamiento no tiene recursos humanos ni medios materiales para poder realizar estas labores, incluso el propio Ayuntamiento ha recibido inspecciones en obras municipales realizadas por Administración.

Finalmente quiero decir que los puntos señalados en la Moción, excepto el último, el Ayuntamiento los está cumpliendo porque lo establece la ley, sencillamente, y no entendemos porque se formula este tipo de Moción y se quiere limitar el que una empresa adjudicataria pueda subcontratar pequeñas prestaciones a proveedores o pequeños contratistas, queriendo ponerlo en un Pliego de Condiciones, porque eso está en el libre mercado y lo que se pretende es eliminarlo, por todas estas razones hemos votado en contra de esta Moción.

## **19.- MOCIÓN PRESENTADA POR IU ASUMIENDO PROPUESTA-PETICIÓN DEL COLECTIVO GEUREA.**

Sometida a votación la Moción presentada por Izquierda Unida, relativa a la asunción de la propuesta-petición del Colectivo Geurea consistente en constituir una Comisión específica en la que se trate exclusivamente la problemática socioeconómica local, queda rechazada al haber obtenido dos votos a favor (2 EA) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 EAJ-PNV).

A continuación interviene el Sr. Alkorta para explicar su voto negativo, manifestando que su partido es favorable a que exista una iniciativa municipal en el sentido que se apunta en la Moción pero tal y como está planteada nos parece que está escasísimamente definida en que va a consistir esa Comisión, además tampoco estamos conformes en absoluto, en que en ella puedan participar todos los organismos locales y cualquier persona interesada porque supondría, a nuestro entender, una total inoperatividad de esta Comisión.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Ormazabal manifestando en euskera:

“Guk gure hauteskunde-programan ere horrelako puntu bat jarri genuen eta orduan ez daukagu inolako problemarik honen alde egoteko. Badaude hor zenbait puntu, eztabaidatzeko direnak, baina egin behar den lehenengo gauza da horrelako komisió bat edo sortu eta gero komisió horretan nahi badugu eztabaidatuko dugu, baina printzipioz, nahiz eta hor zenbait puntu azaldu, nagusiarekin ados gaude eta gero eztabaidatzeko puntuak badaude, baina mozió honek daukan zentzuarekin esan dezakegu erabat ados gaudela”.

Y luego manifestando en castellano que su grupo político en el programa que presentaron a las elecciones recogieron lo que en esta moción se solicita, si bien algunos de los aspectos concretos de la moción puedan discutirse largo y tendido, sin embargo nosotros en principio estamos totalmente de acuerdo con el sentido de esta moción.

Finalmente interviene la Sra. Alcalde diciendo que su grupo ha votado en contra simplemente por coherencia ya que anteriormente ya hubo una enmienda al Presupuesto Municipal donde se planteaba un crédito para hacer este tipo de estudio económico.

También quiero señalar continua manifestando la Sra. Alcalde, que este trabajo lo realizó en su momento la Diputación Foral con planes comarcales económicos, que creo que se denominaba “ Criterios 2000”, pero además plantear una Mesa para estudiar la economía local , cuando la economía está entrelazada a niveles comarcales con desarrollos urbanísticos e industriales, no me parece que tenga mucho sentido por eso nosotros hemos dicho pública y repetidamente y este colectivo lo sabe que estamos en contra porque consideramos que es un tema comarcal y es la Diputación Foral quien tiene que marcar las pautas a seguir y considero que una Comisión Local, de acuerdo con el Sr. Alkorta, sería totalmente inoperante.

## **20.- MOCIÓN PRESENTADA POR IU ASUMIENDO LA PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO FORMULADA POR SOS RACISMO.**

Sometida a votación la Moción presentada por Izquierda Unida, asumiendo la propuesta formulada por SOS Racismo consistente en la solicitud de reconocimiento del derecho de voto de las personas inmigrantes, queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 EA, 1 EAJ-PNV) y nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE).

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde para explicar su voto en contra de esta Moción, manifestando que la Moción no explica con claridad lo que quieren solicitar ya que decir que vote todo el mundo, no es decir nada. Existe una ley de rango superior que regula el voto de personas extranjeras residentes en España, regulando los diversos supuestos, y a demás no sabemos a que personas que no puedan votar se refiere la Moción. Por último quiero señalar que este tipo de acuerdos son posturas totalmente testimoniales, ya que donde se tienen que tramitar estas peticiones es en el Parlamento, por otro lado, existe un problema más grave e importante que el que estas personas que vienen a España puedan o no votar, y es el problema de la supervivencia en nuestro país que es lo que nos debería preocupar. Nosotros tenemos un problema así en el Municipio donde a unas personas (madre e hija del Camerun) se les han suspendido las ayudas dado que a pesar de llevar cuatro años residiendo aquí no poseen la carta de residencia, esto si es un verdadero problema que tenemos que intentar resolver.

## 21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se formulan los siguientes:

Por el **Sr. Alkorta** en representación del Partido Nacionalista Vasco se ha formulado lo siguiente:

Deseo formular un ruego a la Alcaldía que considero que es nuevo, nuestro grupo político como Vds. recondarán puso grandes objeciones en la aprobación del Presupuesto Municipal a la realización de obras por el Ayuntamiento, es decir, por Administración y entonces dijimos que no veíamos que se estuvieran ejecutando de forma regular, al menos en años anteriores, y temíamos que en este ejercicio ocurriera lo mismo, por eso me he tomado la molestía de mirar lo que marca la ley a ese respecto y he observado que no se cumple lo establecido por la legislación de contratación, y así el art. 60 "Ejecución de Obras por la propia Administración" dice lo siguiente:

*"Sólo podrán ser ejecutadas directamente por la Administración las obras en que concurra alguna de estas circunstancias:*

*1. Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la obra proyectada, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución.*

*2. Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables en la obra y cuyo empleo suponga una economía superior al 20 por 100 del importe del presupuesto de la obra o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose en este caso las ventajas que se sigan de la misma.*

*3. Que no haya habido ofertas de empresarios para la ejecución de obras calificadas de urgencia en licitación previamente efectuada.*

*4. Cuando se trate de la ejecución de obras que, dada su naturaleza, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo.*

*5. Cuando se trate de obras que se consideren de emergencia con arreglo a la presente Ley.*

*6. Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes.*

*7. Las obras de mera conservación y no susceptibles por sus características de la redacción de un proyecto.*

*Fuera de los supuestos a que se refieren los apartados 5 y 7 de este artículo, será inexcusable la redacción del correspondiente proyecto aun cuando se trate de obras ejecutadas directamente por la Administración. El contenido de este tipo de proyectos se fijará reglamentariamente".*

Así mismo la Ley establece que a la ejecución de un contrato de obras deben preceder diversas actuaciones administrativas, como son la elaboración, aprobación y replanteo del proyecto, tramitación del expediente de contratación con aprobación del Pliego de Condiciones... De todo ello lo que está clarísimo es que todas las obras realizadas por el Ayuntamiento tienen que tener un proyecto completo, con descripción de unidades de medida, precios, etc.... Y

además la administración tiene que demostrar que esos costos de ese proyecto son inferiores en un 20% al importe de un presupuesto de una obra ejecutada por personas ajenas, es decir, tiene que demostrar la economía del proyecto. La Sra. Alcaldesa a este respecto dijo que suponía un ahorro porque se hacía con personal municipal pero eso hay que demostrarlo y los Corporativos tienen que conocerlo y en este momento con los proyectos tal y como se están ejecutando no hay forma de saber si existe o no una economía de gasto. Por eso, el ruego consistiría en que las obras que se ejecuten por Administración, de ahora en adelante, se atengan a lo dispuesto en la Ley.

Por el **Sr. Ormazabal** en representación de Eusko Alkartasuna se formula primero en euskera y luego en castellano, las siguientes preguntas:

- Orain dela zenbait hilabete, bost edo sei izan daitezke, puntu bat geratu zen mahai gainean, ukitu gabe eta onartu gabe, hain zuzen ere udalerrri honetako kale-zerrenda, guk Euskara Batzordean egindako lan bat. Hor egon ginen lan honekin ia hilabete eta erdi, eta jakin nahi dugu momentu honetan puntu hori zergatik ez den plenora ekartzen edo gauzak nola dauden.

- Nahiz eta Hirigintza Batzordean komentatu, nik adibide bezala Irun jarri nuen, eta Irunen bezala uste dut eta prentsaren bidez jakin dugu bai Eibarren eta bai Ordizian zer edo zer egiten ari direla merkataritzarekin zerikusirik duten superfizie handi horien inguruan, adibidez Irunen egin nahi dutena eta Ordizian gauza bera, orduan gure galdera oso sinplea da, ea horri buruz zerbait pentsatu den, hau da, jadanik demostra dezakegu hori horrela dela, Irunen "Plan de Urbanismo Comercial" delako horrekin hasi direla, zenbait puntu daude, nik hemen daukat programa, eta nola batzorde horretan esan zenidan ez zela hori horrela izan, hemen daukat programa nire aurrean, hau da, zein akordiotara iritsi diren elkarteak udalarekin.

-----  
- ¿Quería saber cuándo va a tratarse en el Pleno el punto de Denominación Bilingüe de las Calles del Municipio que quedó pendiente en un Pleno de hace varios meses?.

- En la Comisión de Hacienda ya comenté que el Ayuntamiento de Irun había llegado a un acuerdo con la Entidad o Agrupación de Comerciantes "Muga" que ha surgido de otras tres anteriores, y como en ese momento se dudó de mis afirmaciones y ahora existe hasta un tríptico que informe sobre el Plan de Urbanismo Comercial de Irun que se ha hecho en colaboración con el Ayuntamiento de Irun. También hay otros movimiento similares en Eibar y Ordizia, por eso quería preguntar si en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria se puede constituir una Comisión que pueda estudiar un Plan de Urbanismo Comercial con la posible instalación de Eroski en Atsobakar.

La Sra. Alcaldesa contesta a los representantes de los Grupos políticos de la Corporación en el mismo orden en que han formulado los ruegos y preguntas y de la forma siguiente:

- Respecto a lo manifestado por el **Sr. Alkorta** me imagino que ha hablado de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, primeramente quiero decirle que contamos con personal suficiente, contratado a través del Fomento de Empleo en colaboración con el Inem, y hacemos estas obras porque obtenemos subvenciones sino no podríamos contratar a 40 o 50 trabajadores, en segundo lugar no abonamos el 16% de IVA, y otro aspecto importante es que nosotros entendemos que existe un ahorro importante con la realización de estas obras. Le voy a poner un

ejemplo, con las luminarias del Puente del Hipódromo, si nosotros hubiéramos adjudicado el suministro de ese material, nos hubiese costado doce millones y pico, pero el Ayuntamiento de Lasarte-Oria por hacer la gestión de compra directamente y no adjudicar el suministro a una empresa, nos cuesta cinco millones novecientas mil pesetas, esto es un ejemplo de economía por realización directa por la Administración. La Administración puede conseguir precios más baratos al evitar intermediarios, cuando sin embargo Vd. duda de que se consiga una economía ejecutando las obras por la propia Administración.

Interviene el Sr. Alkorta diciendo que no ha querido decir eso sino que se hurta el derecho que tiene la oposición o cualquier contribuyente de observar la economía que se obtiene ejecutando las obras el Ayuntamiento.

La Sra. Alcalde le contesta que ese seguimiento lo puede efectuar a través de la liquidación del Presupuesto.

El Sr. Alkorta contesta que eso es inviable.

Por otro lado, continua la Sra. Alcalde, uno de los argumentos fundamentales de efectuar la obras municipales por Administración es que la contratación de Fomento de Empleo tiene una vertiente social que es que las personas contratadas tienen muy pocas posibilidades de salir al mercado laboral porque están en el paro y han salido de la industria. Por eso existe una gran contradicción en lo manifestado ya que si eliminamos la ejecución de obras por la Administración, y adjudicamos por licitación pública, evidentemente, no hay contratación por parte del Ayuntamiento aunque ello nos evitaríamos problemas como es el seguimiento por los Servicios Municipales de estos trabajadores que están en la calle, entonces habría que plantearse si hacemos Fomento de Empleo o no lo hacemos y nuestro grupo político está totalmente a favor de estos programas de empleo.

- En cuanto a las preguntas formuladas por el **Sr. Ormazabal**:

- Respecto al retraso en las obras del Puente del Hipódromo ha sido un pequeño retraso que está solucionado, debido a la demora en el suministro de material por una empresa.

- En cuanto al punto de Denominación Bilingüe de las Calles de este Municipio, entendemos que en la propuesta no hay simplemente correcciones técnicas sino modificaciones del acuerdo anterior en algunos puntos, pero de todas formas ya le he dicho al Primer Teniente de Alcalde, Sr. Elespe, que hable con el Técnico de Euskera y lo solucione.

- En el tema de Eroski ya le contesté anteriormente, la situación del municipio de Irun no tiene nada que ver con la nuestra, es totalmente diferente por el tipo de comercio existente, por el número de comercios, porque es una ciudad fronteriza, por los acuerdos específicos que tiene con el Ayuntamiento de Fuenterrabia. Por eso, comparar la situación de Lasarte con la de Irun es tener una visión desproporcionada de este asunto. Además quiero recordarles a los Corporativos que ya se efectuó un estudio por IKEI que se entregó a todos los Corporativos y lo vieron también los comerciantes.

Finalmente quiero decirles que próximamente voy a convocar Comisión de Planeamiento para tratar el tema de Eroski porque ya he finalizado las gestiones.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.

